



ASISTENTES:

PRESIDENTE POR SUPLENCIA:

D. Patricio Sánchez Castiñeira
Jefe de Área de Servicios complementarios y provinciales.

VOCALES:

D. Santiago Iglesias Anaya.
Jefe de Sección del Servicio de Régimen Jurídico, por suplencia.

D. Andrés Marugán del Pozo.
Interventor Delegado de la Consejería.

D^a Ana M^a Alía Rodríguez Morcillo.
Funcionaria del Servicio de Contratación.

D. Juan Manuel Pavón de Paz.
Funcionario del Servicio proponente

SECRETARIA:

D^a Rosa López Vázquez

En Toledo, siendo las 12:00 horas del día 10 de mayo de 2023, se constituyen las personas reseñadas al margen en órgano colegiado de Mesa de contratación semi- presencial, según permite el artículo 17 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en el **PROCEDIMIENTO RESTRINGIDO, PARA LA TRAMITACIÓN DE LA FASE DE ADHESIÓN A UN SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO, MATERIAL DIDÁCTICO Y MATERIAL DEPORTIVO EN CENTROS DOCENTES PÚBLICOS NO UNIVERSITARIOS DE CASTILLA-LA MANCHA DURANTE LOS CURSOS ESCOLARES 2023/2024 Y 2024/2025. (1802TO23SUM00001) EXPEDIENTE @2023/000434**

I. Antecedentes.

1.1 En la anterior sesión de la mesa de contratación, concluida el 3 de mayo de 2023, se acordó requerir subsanación a las solicitudes de participación a las siguientes empresas:

- EL SECRETARIO S.L.
- LIBRERÍA SANZ Y TORRES, S.L.
- IBDCIENCIA EQUIPAMIENTO CIENTÍFICO S.L.L.
- NAUTILUS, S.A.
- HONSUY PERCUSIÓN, S.L.,

1.2 Requeridas las empresas por escrito de fecha 3 de mayo de 2023, las mismas remiten documentación dentro del plazo de tres días siguientes.

1.3 Asimismo, los miembros de la mesa han examinado la documentación complementaria presentada por algunas empresas, de la señalada en el apartado 20 del pliego de cláusulas administrativas particulares (en adelante pcap), previa a la formalización del acuerdo de adhesión.



Castilla-La Mancha



1.4 Por otro lado se ha recibido escrito de la empresa BENIART, S.A., donde pone de manifiesto que tuvo problemas para incluir en la Plataforma de Contratos del Sector Público su participación en la categoría de artículos (1) “39000000-2 Mobiliario (incluido el de oficina), complementos de mobiliario, aparatos electrodomésticos (excluida la iluminación) y productos de limpieza”. No obstante, aportó la documentación correcta para participar en dicha categoría en el resto de archivos electrónicos presentados, al igual que ocurrió con otros licitadores, que fueron admitidos en la anterior sesión de la mesa de contratación.

Se da la circunstancia que en el anexo IV al acta número uno, de 3 de mayo, ya figura el licitador como admitido en dicha categoría de artículos (número 1), al comprobar los miembros de la mesa que había presentado la documentación correctamente para ese lote, si bien por error no incluyó expresamente al licitador apartado 3.1.6 b) del acta.

II. Orden del día.

2.1 Examen de subsanaciones a los archivos electrónicos “Solicitudes de adhesión” aportadas por los licitadores requeridos: el 10 de mayo a las 12:00 horas.

2.2 Aprobar, en su caso, la documentación aportada por los licitadores, de la señalada en el apartado 20 del pcap, y decidir la documentación que les resta por aportar, previa a la formalización de la adhesión al sistema dinámico.

2.3 Subsanación del apartado 3.1.6 b) del acta número uno, en su caso, admitiendo la solicitud de la empresa BENIART, S.A. a la categoría de artículos (1) “39000000-2 Mobiliario (incluido el de oficina), complementos de mobiliario, aparatos electrodomésticos (excluida la iluminación) y productos de limpieza”.

III. Desarrollo de la mesa de contratación el 10 de mayo.

3.1 Comienza la sesión repasando las subsanaciones aportadas por todos los licitadores, que han sido remitidas por correo electrónico con anterioridad a esta sesión.

Todos los solicitantes han remitido toda la documentación requerida correctamente salvo la empresa EL SECRETARIO, S.L., que en lugar de aportar las Declaraciones Responsables de las entidades a cuya capacidad recurre, ha remitido compromisos suscritos con las mismas, poniendo a su disposición su solvencia técnica.

De acuerdo con lo anterior, todos los miembros de la mesa acuerdan por unanimidad admitir a los siguientes licitadores a continuar en la licitación:

- LIBRERÍA SANZ Y TORRES, S.L.
- IBDCIENCIA EQUIPAMIENTO CIENTÍFICO S.L.L.



Castilla-La Mancha

- NAUTILUS, S.A.

- HONSUY PERCUSIÓN, S.L.



Respecto a la empresa EL SECRETARIO S.L., se acuerda requerirle las Declaraciones Responsables de las entidades a cuya solvencia recurre, con la documentación previa a la adhesión al sistema.

3.2 Respecto al segundo asunto del orden del día, los miembros de la mesa repasan la documentación aportada por las distintas empresas, resultando que algunas empresas han presentado toda la documentación señalada en el apartado 20 del pcap correcta.

De acuerdo con lo anterior, los miembros de la mesa aprueban por unanimidad:

3.2.1 Aprobar la documentación remitida completa por las siguientes empresas, que resulta correcta, proponiendo al órgano de contratación que los adhiera al presente sistema dinámico:

- EQUIPAMIENTOS DEPORTIVOS, S.A.
- FORESPAN, S.A.
- HOL MUSIC DRAL, S.L.
- MICROLOG TECNOLOGÍA Y SISTEMAS, S.L.
- REDONDO Y GARCÍA, S.A.
- SACAI, S.A.
- VALMMA SOLUCIONES S.L.
- VIDEPLAY PARRAL, S.L.

3.2.2 Requerir la documentación que figura en anexo I a los licitadores que, o bien no han aportado documentación alguna de la señalada en el apartado 20 del pcap, o bien resulta incompleta.

3.2.3 Respecto a los licitadores DISTRIBUCIONES GENERALES, MCR y VENTUS CIENCIA EXPERIMENTAL, S.L., acuerdan examinar con más detenimiento y detalle los certificados acreditativos de las solvencias técnicas aportadas, y su adecuación a las distintas características de los artículos a los que solicitan adherirse.

3.3 Respecto al tercer asunto del orden del día, los miembros de la mesa acuerdan que se proceda a la subsanación del apartado 3.1.6 b) del acta número uno, admitiendo la solicitud de adhesión de la empresa BENIART, S.A. a la categoría de artículos (1) "39000000-2 Mobiliario (incluido el de oficina), complementos de mobiliario, aparatos electrodomésticos (excluida la iluminación) y productos de limpieza".



Se suspende la sesión a las trece horas.

IV Continuación de la mesa de contratación de forma virtual el 15 de mayo.

4.1 Siendo las doce horas del día 15 de mayo, los miembros de la mesa ponen en común el resultado del examen de la justificación de la solvencia técnica aportada por DISTRIBUCIONES GENERALES, MCR y VENTUS CIENCIA EXPERIMENTAL, S.L., por medio del correo electrónico.

4.2 De acuerdo con lo anterior, todos los miembros de la mesa acuerdan por unanimidad, por medio del correo electrónico: que se requiera a VENTUS CIENCIA EXPERIMENTAL, S.L., que complete los certificados acreditativos de la solvencia técnica acorde a las categorías de productos solicitados; y tener por acreditada la solvencia técnica y todos los demás requisitos de la empresa DISTRIBUCIONES GENERALES, MCR.

Sin más asuntos que tratar se cierra la sesión a las catorce horas del día 15 de mayo, de lo que yo como secretaria doy fe.

Vº Bº EL PRESIDENTE P.S.

LA SECRETARIA

EMPRESA	ANEXO I DOCUMENTACIÓN A REQUERIR
ANKARA CITY TRES, S.L.	<ul style="list-style-type: none"> - Documentación acreditativa de la solvencia económica y financiera: <u>cuentas anuales</u> aprobadas y presentadas en el Registro Mercantil. - Documentación acreditativa de la solvencia técnica: declaración responsable con una <u>relación de los principales suministros</u> efectuados durante como máximo los tres últimos años, indicando su importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos. Los suministros efectuados se acreditarán mediante <u>certificados</u> expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o cuando el destinatario sea un comprador privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario. - Escrituras de constitución y sus modificaciones debidamente inscritas en el Registro Mercantil.
BENIART, S.A.	<ul style="list-style-type: none"> - Documentación acreditativa de la solvencia económica y financiera: <u>cuentas anuales</u> aprobadas y presentadas en el Registro Mercantil. - Documentación acreditativa de la solvencia técnica: Debe aportar certificados expedidos por el órgano competente o declaración del empresario de la relación de suministros presentada.
CONSORCIO COMERCIAL, S.L.	<ul style="list-style-type: none"> - Documentación acreditativa de la solvencia económica y financiera: cuentas anuales aprobadas y presentadas en el Registro Mercantil. - Documentación acreditativa de la solvencia técnica: Los suministros efectuados se acreditarán mediante <u>certificados</u> expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o cuando el destinatario sea un comprador privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario.
EL SECRETARIO, S.L.	<ul style="list-style-type: none"> - Aportar los DEUC de las empresas a las que recurre a su capacidad. - Documentación acreditativa de la solvencia económica y financiera: <u>cuentas anuales</u> aprobadas y presentadas en el Registro Mercantil. - Documentación acreditativa de la solvencia técnica: declaración responsable con una <u>relación de los principales suministros</u> efectuados durante como máximo los tres últimos años, indicando su importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos. Los suministros efectuados se acreditarán mediante <u>certificados</u> expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o cuando el destinatario sea un comprador privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario.
ELK SPORT	<ul style="list-style-type: none"> - Documentación acreditativa de la solvencia económica y financiera: <u>cuentas anuales</u> aprobadas y presentadas en el Registro Mercantil. - Documentación acreditativa de la solvencia técnica: declaración responsable con una <u>relación de los principales suministros</u> efectuados durante como máximo los tres últimos años, indicando su importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos. Los suministros efectuados se acreditarán mediante <u>certificados</u> expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o cuando el destinatario sea un comprador privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario.

EMPRESA	ANEXO I DOCUMENTACIÓN A REQUERIR
EQUIPAMIENTO Y SERVICIOS ADISMA, S.L.	<ul style="list-style-type: none"> - Documentación acreditativa de la solvencia económica y financiera: <u>cuentas anuales</u> aprobadas y presentadas en el Registro Mercantil. - Documentación acreditativa de la solvencia técnica: Los suministros efectuados se acreditarán mediante <u>certificados</u> expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o cuando el destinatario sea un comprador privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario. - Escrituras de constitución y sus modificaciones debidamente inscritas en el Registro Mercantil.
EQUONE EQUIPAMIENTO, S.L.	<ul style="list-style-type: none"> - Documentación acreditativa de la solvencia económica y financiera: <u>cuentas anuales</u> aprobadas y presentadas en el Registro Mercantil. - Documentación acreditativa de la solvencia técnica: declaración responsable con una <u>relación de los principales suministros</u> efectuados durante como máximo los tres últimos años, indicando su importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos. Los suministros efectuados se acreditarán mediante <u>certificados</u> expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o cuando el destinatario sea un comprador privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario.
FERNANDO BECEDAS, S.L.	<ul style="list-style-type: none"> - Documentación acreditativa de la solvencia económica y financiera: <u>cuentas anuales</u> aprobadas y presentadas en el Registro Mercantil.
HERREROS Y SOCIOS, S.L.	<ul style="list-style-type: none"> - Documentación acreditativa de la solvencia económica y financiera: <u>cuentas anuales</u> aprobadas y presentadas en el Registro Mercantil. - Documentación acreditativa de la solvencia técnica: Los suministros efectuados se acreditarán mediante <u>certificados</u> expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o cuando el destinatario sea un comprador privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario.
HONSUY PERCUSIÓN, S.L.	<ul style="list-style-type: none"> - Escrituras de constitución y sus modificaciones debidamente inscritas en el Registro Mercantil. - Acreditación de la representación: poder acreditativo de la representación, inscrito en el Registro Mercantil. - Documentación acreditativa de la solvencia económica y financiera: <u>cuentas anuales</u> aprobadas y presentadas en el Registro Mercantil. - Documentación acreditativa de la solvencia técnica: declaración responsable con una <u>relación de los principales suministros</u> efectuados durante como máximo los tres últimos años, indicando su importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos. Los suministros efectuados se acreditarán mediante <u>certificados</u> expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o cuando el destinatario sea un comprador privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario.

EMPRESA	ANEXO I DOCUMENTACIÓN A REQUERIR
IBDCIENCIA EQUIP. CIENTIFICO, S.L.	<ul style="list-style-type: none"> - Escrituras de constitución y sus modificaciones debidamente inscritas en el Registro Mercantil. - Documentación acreditativa de la solvencia técnica: declaración responsable con una <u>relación de los principales suministros</u> efectuados durante como máximo los tres últimos años, indicando su importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos. Los suministros efectuados se acreditarán mediante <u>certificados</u> expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o cuando el destinatario sea un comprador privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario.
IBERDIDACTIC	<ul style="list-style-type: none"> - Documentación acreditativa de la solvencia económica y financiera: <u>cuentas anuales</u> aprobadas y presentadas en el Registro Mercantil. - Documentación acreditativa de la solvencia técnica declaración responsable con una <u>relación de los principales suministros</u> efectuados durante como máximo los tres últimos años, indicando su importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos. Los suministros efectuados se acreditarán mediante <u>certificados</u> expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o cuando el destinatario sea un comprador privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario.
IMASOTO	<ul style="list-style-type: none"> - Documentación acreditativa de la solvencia económica y financiera: <u>cuentas anuales</u> aprobadas y presentadas en el Registro Mercantil.
LIBRERÍA SANZ Y TORRES, S.L.	<ul style="list-style-type: none"> - Documentación acreditativa de la solvencia económica y financiera: <u>cuentas anuales</u> aprobadas y presentadas en el Registro Mercantil
NAUTILUS	<ul style="list-style-type: none"> - Documentación acreditativa de la solvencia económica y financiera: <u>cuentas anuales</u> aprobadas y presentadas en el Registro Mercantil. - Documentación acreditativa de la solvencia técnica: declaración responsable con una <u>relación de los principales suministros</u> efectuados durante como máximo los tres últimos años, indicando su importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos. Los suministros efectuados se acreditarán mediante <u>certificados</u> expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o cuando el destinatario sea un comprador privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario.
PRODEL, S.A.	<ul style="list-style-type: none"> - Documentación acreditativa de la solvencia técnica: declaración responsable con una <u>relación de los principales suministros</u> efectuados durante como máximo los tres últimos años, indicando su importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos. Los suministros efectuados se acreditarán mediante <u>certificados</u> expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o cuando el destinatario sea un comprador privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario.

EMPRESA	ANEXO I DOCUMENTACIÓN A REQUERIR
SERVICIOS INTEGRALES GUI-AN, S.L.	<ul style="list-style-type: none"> - Documentación acreditativa de la solvencia económica y financiera: <u>cuentas anuales</u> aprobadas y presentadas en el Registro Mercantil. - Documentación acreditativa de la solvencia técnica declaración responsable con una <u>relación de los principales suministros</u> efectuados durante como máximo los tres últimos años, indicando su importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos. Los suministros efectuados se acreditarán mediante <u>certificados</u> expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o cuando el destinatario sea un comprador privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario.
TECNICAS EDUCATIVAS, S.A.	<ul style="list-style-type: none"> - Escrituras de constitución y sus modificaciones debidamente inscritas en el Registro Mercantil. - Documentación acreditativa de la solvencia económica y financiera: <u>cuentas anuales</u> aprobadas y presentadas en el Registro Mercantil. - Documentación acreditativa de la solvencia técnica: <u>certificados</u> expedidos por el órgano competente o declaración del empresario de la relación de suministros presentada.
TOTAL EKIP, S.L.	<ul style="list-style-type: none"> - Documentación acreditativa de la solvencia económica y financiera: <u>cuentas anuales</u> aprobadas y presentadas en el Registro Mercantil. - Documentación acreditativa de la solvencia técnica: declaración responsable con una <u>relación de los principales suministros</u> efectuados durante como máximo los tres últimos años, indicando su importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos. Los suministros efectuados se acreditarán mediante <u>certificados</u> expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o cuando el destinatario sea un comprador privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario.
VENTUS CIENCIA EXPERIMENTAL, S.L.	<ul style="list-style-type: none"> - Documentación acreditativa de la solvencia técnica: Al objeto de comprobar que se engloba la categoría relacionada con mobiliario cuya adhesión se solicita, declaración responsable con una <u>relación de los principales suministros</u> efectuados durante como máximo los tres últimos años, indicando su importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos. Los suministros efectuados se acreditarán mediante <u>certificados</u> expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o cuando el destinatario sea un comprador privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario.

- Respecto de la **solvencia económica y financiera** y conforme a la cláusula 16.1, se recuerda que estará referida al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos disponibles y deberá ser al menos 215.000 euros.
- Respecto de la **solvencia técnica** y conforme a la cláusula 16.2, se recuerda que el importe anual acumulado del año de mayor ejecución (de los tres últimos disponibles) sea igual o superior a 150.500 euros.